

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**2020/2435** *Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora del suministro domiciliario de agua potable.*

#### **Edicto**

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave.

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 20 de febrero de 2020, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable, ha de entenderse definitivamente aprobado el acuerdo hasta ahora provisional, al amparo del art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, pudiéndose interponer contra el mismo recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Ordenanza Fiscal referida queda modificada, en el sentido que seguidamente se expresa, y su entrada en vigor se producirá a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP de Jaén y su vigencia se extenderá hasta su derogación o modificación:

- “Modificación del punto 2 del artículo 6 (Cuota tributaria) de la Ordenanza Fiscal por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, quedando redactado como sigue:

“Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 150,00 € por cada vivienda y local comercial”.

- Artículo 8. Normas de Gestión

- Fianzas

Se añade al artículo 8 los puntos 5 y 6 en la recaudación quedando redactados como seguidamente se detalla:

5) Todo usuario que solicite el alta o cambio de titularidad en el Servicio de suministro domiciliario de agua potable, deberá prestar con carácter previo a la formalización del contrato, una fianza de 100,00 € para garantizar el pago o anomalías en el servicio por causa imputable al mismo, devolviéndosele, en caso contrario, una vez solicitada la baja.

6) Todo aquél usuario que solicite acometida o enganche de agua potable para la realización de obra, deberá cubrir el contador facilitado por el Ayuntamiento con una caseta que albergue o preserve el equipo de medida, evitando así el deterioro del mismo, una vez finalizada la obra, respondiendo de la rotura o avería del mismo.”

Puente de Génave, a 06 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.